N° 213 -2021-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 28 SEP. 2021

VISTO:

El expediente N° 21-019141-001, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud designó temporalmente, a partir del 1 de enero del 2021, al M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL como Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 180-2020/MINSA se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y su reordenamiento aprobado mediante Resolución Directoral Nº136-2021-DE-HEVES;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 174-2021-DE-HEVES de fecha 03 de agosto de 2021, se encargó a la M.C. Achsa Caillaux Álvarez en el cargo de Jefe/a de Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento (CAP- P Nº0909) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Memorando N° 0343-2021-CT-DE-HEVES, el Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador solicita se encargue temporalmente a la Q.F. Diana Carolina Asalde García, en adición de sus funciones, como Jefa de Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento a partir del 27 de setiembre del presente año, por las vacaciones programadas de la M.C. Acha Caillaux Álvarez;

Que, mediante Memorando N° 1254-2021-OGRH-HEVES suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se establece el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la servidora pública para ocupar la encargatura, opinando favorablemente sobre la propuesta presentada;

Que, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos

amplios; el encargo es propio del régimen Decreto Legislativo Nº 276, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el referido régimen; en consecuencia, es posible la encargatura de la servidora CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; el artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS en los incisos c) y e) del artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, los mismos que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO a la encargatura de la M.C. ACHSA CAILLAUX ÁLVAREZ en el cargo de Jefe/a de Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento (CAP-P Nº 0909) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dándole las gracias por los servicios prestados hasta el 26 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Q.F. DIANA CAROLINA ASALDE GARCÍA en el cargo de Jefe/a de Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento (CAP-P Nº 0909) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada desde el 27 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL
CMP: 38743 RNE 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL II

DEL CAMPO S.

H. Huerta R

PABC/JEDCS/HRHR/mgsh
Distribución:
( ) Dpto. de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos
( ) Unidad de Asesoría Jurídica
( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
( ) Interesada